



**CONVOCATORIA INTERNA PARA LA DOTACIÓN DE PLAZAS
CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PROMOCIÓN INTERNA A
PROFESOR PERMANENTE LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

1ª CONVOCATORIA

PRIMERO. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en su sesión del 31 de octubre de 2023, aprobó el Programa de Promoción Interna a Profesorado Permanente Laboral en aplicación de la disposición transitoria octava, apartado c) de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. En él se indica que le corresponde al Consejo de Gobierno el establecimiento del número de plazas de Profesor Permanente Laboral que se habrán de incluir en el programa, así como que le corresponde al vicerrector con competencia en materia de profesorado establecer el plazo para presentar las solicitudes correspondientes.

SEGUNDO. En la presente convocatoria se incluyen las plazas correspondientes al Programa de Promoción Interna a Profesorado Permanente Laboral que puedan ser aprobadas por la Universidad de Burgos y autorizadas por la Administración Autonómica. El programa establece que para la asignación de las plazas “se emplearán los Criterios de Inclusión en Oferta de Empleo Público de Plazas de Profesor Contratado Doctor” de la Universidad de Burgos”. Para ello se emplearán datos cerrados a fecha de 31 de diciembre de 2022.

En virtud de lo anterior, este Rectorado

RESUELVE



la apertura de plazo de la Primera Convocatoria para la dotación de plazas de Profesor Permanente Laboral correspondientes al Plan de Promoción Interna de la Universidad de Burgos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

En Burgos, 6 de noviembre de 2023

El Rector

P.D. el Vicerrector de Personal Docente e Investigador

R.R. 27/01/21, B.O.C. y L. 29/01/21

José M. Cámara Nebreda



ANEXO 1

BASES

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la determinación del área de conocimiento a la que se adscribirán las plazas de Profesor Permanente Laboral que se incluirán en el Programa de Promoción Interna de la Universidad de Burgos en el año 2023.

2. Solicitantes

Podrán solicitar la adscripción de una plaza de Profesor Permanente Laboral en la oferta de empleo público de la Universidad de Burgos los Profesores y Profesoras Asociados con carácter indefinido de la Universidad de Burgos que cumplan con las condiciones establecidas en la disposición transitoria octava, apartado c) de la Ley Orgánica del Sistema Universitario:

1. Estar en posesión de la acreditación.
2. Haber desempeñado en la fecha de publicación de la convocatoria, actividades docentes en universidades públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán desde el día de publicación de la presente convocatoria hasta del viernes 13 de noviembre de 2023.

4. Forma de presentación de las solicitudes.



Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado adjunto como Anexo 2 a esta convocatoria dirigidas al Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Burgos.

El registro de la solicitud de participación se realizará a través de la Sede Electrónica de la Universidad de la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/catalogo/REGSED/> sin que pueda llevarse a cabo en las oficinas de Registro de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que determina la obligación de los empleados de las Administraciones públicas de relacionarse electrónicamente con estas para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su condición de empleado público y en la Instrucción de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, de 9 de Septiembre de 2021, relativa a la obligación de uso de medios electrónicos por los empleados públicos de la Universidad de Burgos.

5. Procedimiento para la determinación de las áreas de conocimiento en las que se ofertan plazas a concurso.

1.- El procedimiento para la determinación de las áreas de conocimiento en las que se ofertan plazas a concurso será el descrito en el artículo 5.7 de la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor* mencionada en el apartado tercero de la resolución de las que estas bases son el Anexo 1.

2.- El artículo 6 de la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor* establece que, para la aplicación del baremo, se utilizarán en cada convocatoria los datos cerrados a fecha 31 de diciembre.

3.- Para la asignación de puntuación a los cargos de gestión no recogidos en la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor* se estará a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la *Relación*



de Cargos Unipersonales y Cargos Asimilados a efectos de acreditación de méritos de gestión en los distintos programas de acreditación y sus posteriores actualizaciones.

En todo caso, la puntuación correspondiente a los méritos de gestión alegados por los solicitantes que no se encuentren recogidos en las normativas citadas será asignada por la Comisión de Seguimiento establecida en el artículo 7 de la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor*, bajo los principios de continuidad y coherencia.

4.- Los datos para la realización de los cálculos correspondientes a los criterios de carácter estructural descritos en la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor* se referirán a los correspondientes al área de conocimiento y departamento al que esté adscrito cada solicitante en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

De acuerdo al algoritmo descrito en el sub-apartado 1.3 correspondiente al apartado A sobre Criterios de carácter estructural de la *Normativa de inclusión en la Oferta de Empleo Público de plazas de Profesor Contratado Doctor*, la determinación de las cifras estructurales se realizará promediando los datos correspondientes a los cursos 2019-20, 2020-21 y 2021-22.

6. Aceptación de las Bases y procedimiento.

La presentación de solicitud en la presente convocatoria supone la aceptación de los términos de estas bases.